

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

32**MADRID NÚMERO 10**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 7 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Mendes, contra don Fernando Fernández Fernández, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 24 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 24 de febrero de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido sin que por el ejecutante se haya hecho manifestación alguna con relación a la subasta desierta celebrada el 25 de noviembre de 2009. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 24 de febrero de 2010.

Parte dispositiva:

Se acuerda alzar el embargo y precinto trabados sobre el vehículo matrícula M-9856 TP descrito en el hecho segundo de esta resolución.

Líbrese oficio al Registro Provincial de Bienes Muebles y a la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid a fin de que procedan a la cancelación del embargo y precinto trabados.

Asimismo, y visto el estado de las presentes actuaciones, dese traslado a las partes y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de diez días, en su caso, puedan señalar nuevos bienes sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndolo al ejecutado por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Y de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, para la interposición del recurso de reposición deberá consignarse la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en “Banesto” con el número 2508, exceptuados los trabajadores y beneficiarios de justicia gratuita.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Segura Rodríguez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Fernando Fernández Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.118/10)